



Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00316-00

ACCIONANTE: FRANCISCA DÍAZ

ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, concordante con el artículo 1° inciso 1° del Decreto 1382 de 2000, y el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, se **ADMITE** la ACCIÓN DE TUTELA instaurada a través de apoderada judicial por la señora **FRANCISCA DÍAZ** con pasaporte No. 591.015.866, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en procura de protección para su derecho fundamental **de petición**.

Por consiguiente, se dispone:

1. Por el medio más expedito, comuníquese la iniciación de la actuación al Representante Legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y/o quien haga sus veces, a quien se le enviará copia de la tutela y sus anexos para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de su recibo se refiera sobre todos y cada uno de los hechos relacionados en el escrito de esta.
2. Hágase la salvedad referente a que, de no ser el funcionario competente para el conocimiento de la acción de la referencia, se remita de manera inmediata al que ostente dicha facultad, informando tal situación al Despacho.
3. Notifíquese mediante comunicación este auto a la parte accionante.
4. Con el valor legal que le corresponda téngase como pruebas las documentales acompañadas con el escrito de tutela.
5. **DECRETAR** la práctica de pruebas que en desarrollo de esta sean de interés al efecto.
6. **REQUERIR** a la parte actora para que dentro del término de dos (2) días allegue con destino a las presentes diligencias la petición elevada ante la **ADMINISTRADORA**

COLOMBIANA DE PENSIONES – ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES junto con la debida constancia de radicación que de certeza al Despacho que la petición del 15 de julio de 2020 fue debidamente presentada ante dicha entidad.

7. **RECONOCER** personería adjetiva a **ANA ESTHER VERGARA ORTIZ** con cédula de ciudadanía No. 41.638.039 expedida en Bogotá y Tarjeta Profesional No. 27.569 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial de **FRANCISCA DÍAZ** en los términos y para los efectos del mandato conferido y obrante en el expediente.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura tendientes a la mitigación del COVID 19, los documentos, respuestas, requerimientos o memoriales, deben ser allegados a través de correo electrónico a la dirección admin10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ ADRIANA MÉNDEZ MARTÍNEZ

Juez

<p>JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 A.M.</p> <p>LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario</p>

Joff

Firmado Por:

LUZ ADRIANA MENDEZ MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fcd0041c13680b9d91027a8cfd46f526369c2dc0f2795e3d16f2611ad6ec2c**

Documento generado en 12/11/2020 05:40:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>